RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0330

(20 MAR 2024)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACIÓN PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011-2024, los cuales fueron publicados el día Cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PARTICIPATIVAS EN LOS ENCUENTROS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PROCESO MC-011-2024 INNPACTA SOLUCIONES SAS	INNPACTA SOLUCIONES SAS	Oferta en evaluación	8/03/2024 3:31 PM	19.550.000 COP
OFERTA LA UNION. 2E ENFOQUE ESTRATEGICO	2E ENFOQUE ESTRATEGICO SAS	Oferta en evaluación	8/03/2024 3:00 PM	18.650.000 COP
LOGISTICA ACTIVIDADES CULTURALES	GESEM	Oferta en evaluación	8/03/2024 9:54 AM	17.000.000 COP

Que, se realizó la evaluación de la oferta económica más baja, tal cual lo ordena el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la presentada por la **CORPORACION GESTIÓN EMPRESARIAL**, identificada con Nit No. 900.449.825-2, representada legalmente por la señora **PATRICIA SANCHEZ NOVOA** identificado con la cédula de ciudadanía número 31.977.341 expedida en Cali, Valle del Cauca donde el evaluador designado para el presente proceso, luego de las verificaciones respectivas, recomienda al Señor Alcalde

adjudicarle el proceso de contratación de mínima cuantía y, el contrato resultante del mismo a este primer oferente evaluado, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato estatal de prestación de servicios resultante del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-011-2024, publicado el día Cinco (05) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto es: "*REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PARTICIPATIVAS EN LOS ENCUENTROS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*" a la **CORPORACION GESTIÓN EMPRESARIAL** identificada con Nit No. 900.449.825-2, representada legalmente por la señora **PATRICIA SANCHEZ NOVOA** identificado con la cédula de ciudadanía número 31.977.341 expedida en Cali; cuya oferta económica posee un valor DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000 M/CTE). por los argumentos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de un término no mayor al diez (10) de Diciembre de 2024, contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.000.000 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DEL RIESGO del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las

obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Estefanía Barajas Gallón. – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.